



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2022-134

VISTO :

Lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales en nota FCA DEC N°226/2022 de 05.10.2022, mediante la cual comunica la designación del Dr. Mauricio Iván Aguayo Arias como Vicedecano de esa Facultad; la declaración efectuada por el Sr. Aguayo Arias respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2019-157 de 29.10.2019 y N° 2022-048 de 21.04.2022 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación

DECRETO :

1. Nómbrase como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Ambientales, al Sr. **MAURICIO IVÁN AGUAYO ARIAS**, a contar del 1 de octubre de 2022, quien durará en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano o éste cumpla su periodo.
2. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcríbase electrónicamente: al interesado; a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios; de la Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCIÓN, 21 de octubre de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSV/CRP.

